

CERTIFICADO DE TOMA DE RAZÓN

Estimado Sr(a).ALDO VALLE ACEVEDO,
RECTOR

El Sr. Contralor de la Universidad de Valparaíso, ha tomado razón del presente Acto Administrativo, con fecha 25 de Septiembre de 2017:

Unidad : Rectoría
Tipo : Decreto Exento
Número : 4022
Fecha : 12/09/2017
Alcance : No hay

DECRETO EXENTO N°4022

VALPARAÍSO, 12 de septiembre de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°6, de 1981 que crea a la Universidad de Valparaíso; en el artículo 7° y en el número 7° del artículo 10° del D.F.L. N°147, de 1982, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Valparaíso, ambos del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto Exento N°1253, de 2017, que aprueba el nuevo Reglamento de Orgánico de la Universidad de Valparaíso y en el Decreto TRA N°50/1/2017 que designa Prorrector de la Universidad de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

El acuerdo N°5 adoptado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, en su sesión ordinaria N°352, celebrada el 8 de agosto de 2017, en que por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar la modificación del artículo transitorio 1° del Reglamento de Orgánico de la Universidad, Decreto Exento 1253/17, según Certificado del Secretario General de la Universidad, de 1 de septiembre de 2017.

DECRETO:

I.- APRUEBASE el Acuerdo N°5 adoptado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, en su sesión ordinaria N°352, celebrada el 8 de agosto del 2017, en que "Por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar la modificación del artículo transitorio 1° del Reglamento Orgánico de la Universidad, Decreto Exento 1253/17, reemplazándolo por el siguiente texto:

'En el plazo de 90 días contados desde la total tramitación del decreto que modifica la planta esquemática de la Universidad de conformidad con la nueva estructura establecida en el presente reglamento, deberán promulgarse los reglamentos de funcionamiento interno a que se refiere el artículo 47°. Una vez ocurrido aquello, entiéndase derogada toda normativa universitaria previa que se refiera a la estructura orgánica de la Corporación'.

Corresponderá a la Fiscalía la elaboración de los actos administrativos destinados a materializar esta modificación".

II.- MODIFÍCASE el artículo transitorio 1° del Reglamento Orgánico de la Universidad, Decreto Exento 1253/17, reemplazándolo por el siguiente texto:

"En el plazo de 90 días contados desde la total tramitación del decreto que modifica la planta esquemática de la Universidad de conformidad con la nueva estructura establecida en el presente reglamento, deberán promulgarse los reglamentos de funcionamiento interno a que se refiere el artículo 47°. Una vez ocurrido aquello, entiéndase derogada toda normativa universitaria previa que se refiera a la estructura orgánica de la Corporación".

III. En todo lo no modificado se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Exento N°1253, de 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA
RECTOR(S)

CCR/DME/dme
631/2017